

RESOLUCIÓN N° 3790 1/2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 05 NOV. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32213 de fecha 18 de octubre de 2019;
2. Informe Inspectivo, de fecha 29 de octubre de 2019;
3. Certificado de Recepción Final N° 25, de fecha 06 de febrero de 1979, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí;
4. Formulario de Modificación y Actualización de la Información, de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica Ampliación de giro;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado bajo la patente N° **2-756098**, a nombre de **SHEILA TORCHON**, Rut **25.853.760-2**, con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES N° 1119 (EX 1069)**, Rol **6110-01**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES, FOTOCOPIAS, BAZAR, CASA DE CAMBIO Y PELUQUERÍA** en atención a que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANBRADO ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
05/11/2019

1632382

RESOLUCIÓN N° 3790/2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA,

05 NOV. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32213 de fecha 18 de octubre de 2019;
2. Informe Inspectivo, de fecha 29 de octubre de 2019;
3. Certificado de Recepción Final N° 25, de fecha 06 de febrero de 1979, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí;
4. Formulario de Modificación y Actualización de la Información, de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica Ampliación de giro;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado bajo la patente N° 2-756098, a nombre de **SHEILA TORCHON**, Rut **25.853.760-2**, con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES N° 1119 (EX 1069)**, Rol **6110-01**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES, FOTOCOPIAS, BAZAR, CASA DE CAMBIO Y PELUQUERÍA** en atención a que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KM/dg
05/11/2019